

RESOLUCIÓN No.04.Q.IJ.4142

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública y protocolización efectuadas ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, de 4 y 15 de octubre del 2004, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera SUPERIOR INTERNATIONAL GROUP CORP., de nacionalidad panameña.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2004.497 de 21 de octubre del 2004;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

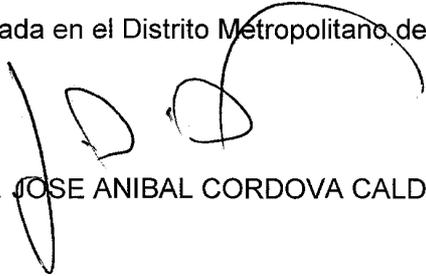
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera SUPERIOR INTERNATIONAL GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva, a favor del Econ. Francisco Ruiz, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la escritura pública y protocolización de 4 y 15 de octubre del 2004, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la escritura pública y protocolización referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la escritura pública y protocolización antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública y protocolización referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **25 de octubre del 2004**



DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON